



Resolución Directoral

Lima, 01 de setiembre de 2021



A. SÁNCHEZ

VISTO:

La HETD N° 21-12765-1, conteniendo el Memorando N° 008-2021-CLM/INMP, de fecha 03 de agosto de 2021, de la Presidenta del Comité de Lactancia Materna; Memorando N° 681-2021-DEN/INMP, de fecha 06 de agosto de 2021, de la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología; el Informe N° 058-2021-OEPE-UFP/INMP, de fecha 10 de agosto de 2021, del Jefe de la Unidad de Planeamiento, el Informe N° 027-2021-UFPTO/INMP, de fecha 16 de agosto de 2021, del Jefe de la Unidad Funcional de Presupuesto, el Memorando N° 1025-2021-OEPE/INMP, de fecha 17 de agosto de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 167-2021-OAJ/INMP de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, con arreglo al Principio de Equidad;



Que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V-01, Lineamientos de Nutrición Materna, aprobado con Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, tienen como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de los niños (as) hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna, como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición de los niños (as) e impulsar los diez pasos para la lactancia materna exitosa;



C. DAVILA

Que, la Comisión Multisectorial de Promoción y Protección de la Lactancia Materna, creada mediante Decreto Supremo N° 018-2008-SA, conjuntamente con el Comité Institucional para la promoción, protección de la lactancia materna en el Perú, conformado por Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA y modificada con Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA y los Comités de Lactancia Materna de los establecimientos de salud, vienen trabajando de manera coordinada para promover y proteger la lactancia materna, como práctica clave para la reducción de la desnutrición infantil, coadyuvando con ello al cumplimiento de la política de protección de la lactancia materna;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA de fecha 31 de julio de 2015, se aprobó la Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna, con la finalidad de contribuir con la reducción de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña, el niño y la madre, y la mejora de su calidad de vida;

Que, el inciso b) del artículo 37° de la mencionada normativa establece que, el Director Técnico del Establecimiento de Salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, el Manual de Monitoreo y Supervisión a Hospitales del Ministerio de Salud establece que, la iniciativa del Hospital Amigo de la Madre y el Niño, es una de las estrategias más relevantes del Sub Programa Crecimiento y Desarrollo, basada en dar prioridad a las necesidades de la madre y su recién nacido, en lo nutricional, afectivo y psicológico, donde los trabajadores de salud deben dar una atención con calidad y calidez;

Que, mediante Memorando N° 681-2021-DEN-INMP, de fecha 06 de agosto de 2021, la Directora Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, remite el Plan de Actividades de la Semana de la Lactancia Materna, a propuesta de la Presidenta del Comité de Lactancia Materna del Instituto Nacional Materno Perinatal, a desarrollarse entre el 23 y 27 de agosto del año en curso, solicitando la aprobación de las actividades programadas, manifestando que el lema internacional para este año es: *"Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida"*;

Que, con Memorando N° 1025-2021-OEPE/INMP, de fecha 17 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico se dirige al Director General, haciendo de conocimiento que el mencionado plan se encuentra alineado a los compromisos institucionales y cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de las actividades programadas;

Que, por lo antes expuesto, consideramos que debe aprobarse el Plan de la Semana de la Lactancia Materna en el Contexto COVID-19 del Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que contiene un objetivo general, cinco objetivos específicos, cuatro estrategias, y con actividades a realizar desde el lunes 23 de agosto al viernes 27 de agosto del año en curso, con el lema: *"Proteger la Lactancia Materna: Una Responsabilidad Compartida"*, en un total de (6) páginas;

Con la opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 504-2010/MINSA y Resolución Viceministerial N° 002-2021/SA/DVMPAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **"PLAN DE LA SEMANA DE LACTANCIA MATERNA EN EL CONTEXTO COVID-19"** a realizarse del 23 al 27 de agosto de 2021, en el Instituto Nacional Materno Perinatal, el mismo que contiene siete (07) numerales, que incluye el cronograma de actividades, haciendo un total de seis (06) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- La Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología, en coordinación con las Direcciones Ejecutivas y Oficinas Ejecutivas realizarán las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del referido Plan.



ARTÍCULO TERCERO.- El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

M.C. Enrique Guevara Ríos
C.M.P N° 19758 R.N.E N° 8746
DIRECTOR DE INSTITUTO



A. SÁNCHEZ

EGR/OHG/leaa

cc.

- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Neonatología.
- Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología.
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Especialidades Médicas y Servicios Complementarios.
- Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Departamento de Neonatología.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web.)
- Archivo.